



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Distrito Escolar Unificado de Long Beach
Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA)

Política y Procedimientos de Evaluación Educativa Independiente

El Área del Plan Local de Educación Especial ("SELPA", según sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Unificado de Long Beach desarrolló esta política y los procedimientos que rigen las Evaluaciones Educativas Independientes ("IEE", según sus siglas en inglés) en conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA", según sus siglas en inglés). (20 USC § 1415(b)(1); 34 CFR § 300.502; Código de Educación, § 56506(c) y 56329(b), (c).) Favor de leer atentamente este documento y comuníquese con el director de SELPA del Distrito si tiene alguna pregunta.

Definiciones

Agencia Educativa Local (LEA, según sus siglas en inglés) se refiere a los distritos escolares, escuelas públicas independientes o la oficina de educación del condado responsable de brindar servicios educativos a niños con discapacidades. Para los propósitos de este documento, la Agencia Educativa Local (LEA) es el Distrito Escolar Unificado de Long Beach (Distrito).

Evaluación Educativa Independiente (IEE) se refiere a la evaluación de un niño que tiene una discapacidad, realizada por un examinador calificado que no está empleado por el Distrito.

Examinador calificado se refiere a un evaluador que es competente para realizar las evaluaciones, en conformidad con lo determinado en los criterios establecidos por la Agencia Educativa Local (LEA) y de acuerdo con la sección 56322 del Código de Educación.

Padre de familia, como se utiliza en este documento, se refiere a un padre de familia, tutor o titular de derechos educativos que está autorizado para tomar decisiones sobre un niño que tiene una discapacidad.

Gasto público significa que la Agencia Educativa Local (LEA) paga el costo total de la evaluación o garantiza que la evaluación se proporcione sin costo para los padres de familia o tutor.

Derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente

Los padres de familia tienen derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE), pagada con fondos públicos, si no están de acuerdo con una evaluación que haya realizado el Distrito dentro de los dos años posteriores a la fecha en que dicha evaluación fue presentada en una reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, según sus siglas en inglés). Los padres de familia solo pueden solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE) por cada evaluación que realice el Distrito.

Cómo solicitar una Evaluación Educativa Independiente

Para solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE), los padres de familia deben

Fecha de revisión: 28 de julio de 2025



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

indicar por escrito o declarar en una reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) que no están de acuerdo con la evaluación realizada por el Distrito y que solicitan una Evaluación Educativa Independiente (IEE) pagada con fondos públicos. Los padres de familia deben identificar el área de evaluación que solicitan en la Evaluación Educativa Independiente (IEE). Si los padres de familia presentan una solicitud verbal o necesitan ayuda para presentar una solicitud por escrito para realizar una Evaluación Educativa Independiente (IEE), el personal del Distrito se ofrecerá a ayudar.

Consideración de una Evaluación Educativa Independiente Privada

Los padres de familia también pueden obtener una Evaluación Educativa Independiente (IEE) y solicitar que el Distrito reembolse el costo de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) realizada. Para obtener el reembolso del Distrito por una Evaluación Educativa Independiente (IEE) realizada, dicha evaluación debe cumplir con los criterios de SELPA, los cuales se describen a continuación. El director del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) del Distrito o su designado determinará si la Evaluación Educativa Independiente (IEE) obtenida de forma privada cumple con los criterios de SELPA. Los padres de familia deben solicitar que el Distrito reembolse el costo de una Evaluación Educativa Independiente (IEE) privada por escrito. Si los padres de familia necesitan ayuda para presentar una solicitud por escrito, el personal del Distrito se ofrecerá a ayudar.

Respuesta a la solicitud de una Evaluación Educativa Independiente

Cuando el Distrito recibe una solicitud de una Evaluación Educativa Independiente (IEE) pagada con fondos públicos o una solicitud de reembolso por una Evaluación Educativa Independiente (IEE) obtenida de forma privada, el Distrito preguntará la razón por la cual los padres de familia están en desacuerdo con la evaluación del Distrito. Esta petición contribuye a la formación, el cumplimiento y las prácticas de evaluación del Distrito. Sin embargo, el Distrito no exigirá que los padres de familia expliquen la razón de su desacuerdo y no podrá demorar injustificadamente su respuesta a la solicitud de una Evaluación Educativa Independiente (IEE) por este motivo.

El Distrito utilizará el siguiente procedimiento en respuesta a la solicitud de una Evaluación Educativa Independiente (IEE):

1. El Distrito proveerá un aviso escrito previo que detalle la respuesta del Distrito referente a la solicitud.
2. El Distrito proporcionará a los padres de familia una copia de los *Derechos de los Padres de Familia y Garantías Procesales del Distrito*, lo cual incluye información sobre los derechos de los padres de familia bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).
3. El Distrito proporcionará a los padres de familia una copia de la *Política y Procedimientos de Evaluación Educativa Independiente (IEE) de SELPA del Distrito*, lo cual incluye información sobre los derechos de los padres de familia relacionados con las Evaluaciones Educativas Independientes (IEE).

Para responder a una solicitud de Evaluación Educativa Independiente (IEE), el Distrito solo tiene dos opciones: 1) financiar la Evaluación Educativa Independiente (IEE) con fondos públicos, o 2) presentar una solicitud de Audiencia de Debido Proceso ante la Oficina de



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Audiencias Administrativas (OAH, según sus siglas en inglés) para obtener la orden de un juez de derecho administrativo (ALI, según sus siglas en inglés) que determine que la evaluación del Distrito fue apropiada. El Distrito informará a los padres de familia sobre su respuesta sin ninguna demora injustificada.

Proceso de una Evaluación Educativa Independiente pagada con fondos públicos

Si el Distrito concede la solicitud de los padres de familia para obtener una Evaluación Educativa Independiente (IEE), pagada con fondos públicos, el Distrito utilizará el siguiente procedimiento:

1. Los padres de familia pueden seleccionar un proveedor calificado de su elección quien cumpla con los criterios descritos en esta política. Se recomienda que los padres de familia soliciten una copia del currículum vitae de cualquier posible evaluador, soliciten referencias y soliciten una lista de precios que incluya los costos detallados de la evaluación antes de solicitar un evaluador.
2. El Distrito se comunicará con el evaluador elegido por los padres de familia para determinar si el evaluador cumple con los criterios de las políticas y los procedimientos de SELPA.
 - a. *Si el evaluador cumple con los criterios*, el Distrito iniciará un contrato con dicho evaluador para realizar la Evaluación Educativa Independiente (IEE). El Distrito también proporcionará a los padres de familia un formulario de consentimiento para autorizar que el Distrito proporcione información de su hijo(a) al evaluador que realizará la Evaluación Educativa Independiente (IEE).
 - b. *Si el evaluador no cumple con los criterios*, el Distrito le enviará un aviso previo por escrito para informarle sobre qué criterios no cumple el evaluador y solicitar información sobre si existen circunstancias únicas que puedan requerir una excepción a los criterios de SELPA.
3. Si lo solicita, el Distrito proporcionará los nombres y la información de contacto de los evaluadores que el Distrito ha contratado previamente para una Evaluación Educativa Independiente (IEE). Sin embargo, esta lista no pretende ser exhaustiva ni limitar las opciones de los padres de familia para obtener una Evaluación Educativa Independiente (IEE).
4. Una vez que el contrato entre el Distrito y el evaluador entre en vigencia, los padres de familia pueden comunicarse con el evaluador independiente y realizar la Evaluación Educativa Independiente (IEE).
5. Como la Evaluación Educativa Independiente (IEE) es independiente del Distrito, los padres de familia son responsables de contactar al evaluador independiente, programar la evaluación y asegurarse que el estudiante esté disponible para cualquier evaluación. Por favor, tenga en cuenta que el Distrito no controla el tiempo que el evaluador toma para realizar la Evaluación Educativa Independiente (IEE).

6. El evaluador de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) debe proporcionar al



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Distrito una copia del informe de la evaluación una vez finalizada la Evaluación Educativa Independiente (IEE).

Reembolso por Evaluaciones Educativas Independientes Privadas

Si los padres de familia solicitan un reembolso por el costo de una Evaluación Educativa Independiente (IEE) que obtuvieron de forma privada, el Distrito utilizará el siguiente procedimiento:

1. Los padres de familia deben proporcionar la documentación necesaria para el reembolso.
2. El Distrito no tiene la obligación de reembolsar a los padres de familia por el costo de evaluaciones obtenidas de forma privada y realizadas antes de la fecha en que la evaluación del Distrito haya sido realizada y presentada en una reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP).
3. Las Evaluaciones Educativas Independientes (IEE) obtenidas de forma privada deben cumplir con los criterios de SELPA, a menos que existan circunstancias únicas que justifiquen una excepción a estos requisitos.
4. El Distrito no emitirá reembolsos parciales por costos de Evaluaciones Educativas Independientes (IEE) que excedan las tarifas máximas permitidas y descritas en esta política, incluso si los padres de familia aceptan pagar la diferencia.
5. Si el Distrito presenta una solicitud de audiencia de debido proceso, los padres de familia no recibirán ningún reembolso por el costo de una evaluación a menos que el juez de derecho administrativo ordene que el Distrito otorgue un reembolso a los padres de familia como parte de la decisión del debido proceso.

Componentes de la Evaluación Educativa Independiente

Una Evaluación Educativa Independiente (IEE) debe centrarse en las necesidades únicas del niño y en los tipos de servicios y programas de educación especial que le permitirán progresar teniendo en cuenta sus circunstancias y discapacidades únicas.

El evaluador de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) tendrá la oportunidad de realizar observaciones en la clase, en concordancia con la observación que realiza el personal del Distrito al realizar la evaluación del niño. Las observaciones que se realizan en la clase se realizan de acuerdo con la política de observación de la escuela, de manera que se eviten interrupciones innecesarias en la clase y se proteja la privacidad de los demás estudiantes. Las políticas de observación de la escuela pueden incluir parámetros tales como la identificación de límites de tiempo para la observación, el acompañamiento del personal del Distrito durante la observación y la restricción de las interacciones entre el estudiante y el observador, y entre el maestro y el observador.

Criterios de la agencia

El Distrito ha identificado los siguientes criterios para una Evaluación Educativa Independiente (IEE) obtenida con fondos públicos o solicitada para su reembolso, los cuales van de acuerdo con los criterios del Distrito para sus propias evaluaciones. El Distrito adoptó estos criterios basándose en una encuesta sobre las cualificaciones y tarifas de los

Fecha de revisión: 28 de julio de 2025



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

evaluadores realizada por el Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) del Área Metropolitana de Los Ángeles, tomando en cuenta la zona geográfica del Distrito. Los criterios del Distrito también son congruentes con el derecho de los padres de familia de obtener una Evaluación Educativa Independiente (IEE) con fondos públicos y con las garantías de que el evaluador de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) cuenta con las cualificaciones adecuadas y que la Evaluación Educativa Independiente (IEE) no es excesivamente costosa.

Ubicación. La oficina del evaluador de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) debe estar ubicada dentro de cincuenta (50) millas de la Oficina de Servicios de Apoyo Escolar del Distrito, ubicada en el 1515 Hughes Way, Long Beach, California 90810. Si se establece una excepción a esta limitación geográfica debido a circunstancias únicas, el Distrito deberá pagar al evaluador de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) la tarifa federal de reembolso por millaje comercial para los viajes requeridos relacionados con la Evaluación Educativa Independiente (IEE).

Requisitos. Los evaluadores deben conocer y estar de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y el Código de Educación de California que rigen la educación especial, incluyendo los criterios de elegibilidad para educación especial y el estándar para la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE, según sus siglas en inglés). Además, los evaluadores deben cumplir con los requisitos que se especifican en el Código de Educación y se describen a continuación.

Áreas de evaluación	Requisitos mínimos para los evaluadores
Logros académicos	Maestro de educación especial acreditado Psicólogo escolar acreditado Psicólogo clínico con licencia Psicólogo Educativo con licencia
Educación Física Adaptada (APE, según sus siglas en inglés)	Maestro de Educación Física Adaptada Acreditado Terapeuta ocupacional con licencia Fisioterapeuta con licencia
Tecnología de asistencia	Especialista certificado en tecnología de asistencia Maestro de educación especial acreditado Patólogo de habla y lenguaje acreditado o con licencia Terapeuta ocupacional con licencia
Comunicación Alternativa/Aumentativa (AAC, según sus siglas en inglés)	Patólogo de habla y lenguaje acreditado o con licencia Maestro de educación especial acreditado



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Áreas de evaluación	Requisitos mínimos para los evaluadores
	Terapeuta ocupacional con licencia
Procesamiento auditivo central	Audiólogo acreditado o con licencia
Sordo/con problemas auditivos	Audiólogo certificado o con licencia Maestro de educación especial acreditado con credencial en instrucción de especialista en educación: Sordo y con problemas auditivos
Servicios de Salud Mental Relacionados con la Educación (ERMHS, según sus siglas en inglés)	Psicólogo escolar acreditado Psicólogo clínico con licencia Psicólogo Educativo con licencia Terapeuta matrimonial y familiar con licencia
Evaluación de Conducta Funcional (FBA, según sus siglas en inglés)	Analista de conducta certificado por la Junta de Certificación de Analistas de Conducta Psicólogo escolar acreditado Psicólogo clínico con licencia Psicólogo Educativo con licencia Maestro de educación especial acreditado
Neuropsicológico	Psicólogo escolar acreditado con doctorado o doctorado en psicología o certificado/credencial de posgrado en evaluación neuropsicológica Psicólogo clínico con licencia Psicólogo educativo con licencia con doctorado o doctorado en psicología o certificado/credencial de posgrado en evaluación neuropsicológica Psiquiatra con licencia
Terapia ocupacional	Terapeuta ocupacional con licencia
Orientación y movilidad	Maestro acreditado para personas con discapacidad visual Maestro acreditado para personas con discapacidad física Especialista en orientación y movilidad
Fisioterapia	Fisioterapeuta con licencia
Psicoeducación	Psicólogo escolar acreditado Psicólogo clínico con licencia Psicólogo educativo con licencia



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Áreas de evaluación	Requisitos mínimos para los evaluadores
Habla y lenguaje	Patólogo de habla y lenguaje acreditado o con licencia
Transición (Profesional y/o Vocacional)	Psicólogo escolar acreditado Psicólogo clínico con licencia Psicólogo educativo con licencia Maestro de educación especial acreditado
Agudeza visual / percepción visual	Maestro acreditado para personas con discapacidad visual Enfermera escolar acreditada Oftalmólogo con licencia Optometrista con licencia

Costo. El costo de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) deberá ser comparable al costo que el Distrito incurre al contratar a sus propios empleados o a la tarifa que está vigente en su área geográfica para que contratistas realicen una evaluación similar. Los costos incluyen: revisión de expedientes, observación, entrevistas, administración y calificación de pruebas, redacción de informes y asistencia a una reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP), ya sea presencial o virtual.

Evaluación	Tarifa máxima permitida
Logros académicos	\$3,000
Educación Física Adaptada (APE)	\$2,300
Tecnología de asistencia	\$2,500
Comunicación Alternativa/Aumentativa (AAC)	\$2,750
Procesamiento auditivo central	\$1,850
Sordo/con problemas auditivos	\$2,500



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Evaluación	Tarifa máxima permitida
Servicios de Salud Mental Relacionados con la Educación (ERMHS)	\$4,000
Evaluación de Conducta Funcional (FBA)	\$4,000
Neuropsicológico	\$7,000
Terapia ocupacional	\$2,200
Orientación y movilidad	\$2,100
Fisioterapia	\$1,750
Psicoeducación	\$6,500
Habla y lenguaje	\$3,000
Transición (Profesional y/o Vocacional)	\$3,000
Agudeza visual / percepción visual	\$1,800

El Distrito puede mantener una lista de cortesía, no exhaustiva, de evaluadores de Evaluación Educativa Independiente (IEE) a quienes ha contratado previamente. Sin embargo, el Distrito no avala a ningún evaluador en particular ni se responsabiliza de ninguna responsabilidad derivada del uso de alguno de los evaluadores mencionados en dicha lista. Como se indicó anteriormente, el Distrito también debe asegurarse de que el posible evaluador cumpla con los criterios de SELPA y con los requisitos de contratación antes de iniciar un contrato con el evaluador de Evaluación Educativa Independiente (IEE).

Circunstancias únicas

Las Evaluaciones Educativas Independientes (IEE) deben cumplir con los criterios de Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA), los cuales se mencionaron anteriormente, a menos que los padres de familia o el Distrito puedan demostrar que existen circunstancias únicas que justifiquen la contratación de un evaluador que no cumpla con dichos criterios. Las circunstancias únicas pueden incluir, entre otras, que los evaluadores cualificados no se encuentren dentro del límite geográfico establecido, las necesidades particulares de un estudiante que requiera un evaluador con calificaciones especializadas, o las necesidades o calificaciones únicas de un evaluador que requieran una tarifa superior a la tarifa máxima permitida por el Distrito.

Los padres de familia deben justificar por escrito las circunstancias únicas que consideran que justifican una excepción a los criterios de SELPA del Distrito. El Distrito determinará si una excepción a los criterios de SELPA está justificada y les enviará a los padres de familia una respuesta por escrito con información sobre su determinación. Si los padres de familia tienen alguna pregunta sobre la excepción a los criterios de SELPA por circunstancias

Fecha de revisión: 28 de julio de 2025



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net
únicas, deben comunicarse con el director de SELPA.

Seguro médico

Cuando el seguro cubra total o parcialmente los costos de la Evaluación Educativa Independiente (IEE), el Distrito solicitará que los padres de familia, voluntariamente, permitan que su seguro cubra dichos costos. Sin embargo, si dicha acción implica un costo financiero para los padres de familia, no se solicitará que los padres de familia cubran los costos de la Evaluación Educativa Independiente (IEE), incluyendo, entre otros, si dicha acción los afectaría de la siguiente forma:

- Una disminución de la cobertura de por vida disponible o de cualquier otro beneficio bajo una póliza de seguro;
- Un aumento de las primas del seguro o la interrupción de la póliza; o
- Un gasto de bolsillo, como el pago de un monto deducible, incurrido al presentar un reclamo, a menos que los padres de familia estén dispuestos a que el Distrito les reembolse el monto del deducible.

Verificación de antecedentes penales

El Código de Educación de California exige que cualquier entidad que tenga un contrato con el Distrito y trabaje con estudiantes del Distrito fuera de la supervisión y el control inmediato de los padres de familia/tutor o empleado del Distrito cuente con una verificación de antecedentes penales válida. El Distrito entiende que su hijo(a) estará bajo su supervisión y control inmediato durante la Evaluación Educativa Independiente (IEE). El Distrito solicitará, en el formulario de consentimiento para la Evaluación Educativa Independiente (IEE), que los padres de familia confirman que mantendrán la supervisión y el control inmediato de su hijo(a) durante la administración de la Evaluación Educativa Independiente (IEE).

Informe de la Evaluación Educativa Independiente

El evaluador de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) debe presentar un informe escrito de su evaluación que cumpla con los requisitos de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y el artículo 56327 del Código de Educación de California. Se solicita a los evaluadores de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) que no identifiquen a los proveedores de servicios específicos para evitar posibles conflictos de intereses. Los evaluadores de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) deben comprometerse a proporcionar al Distrito la información de su evaluación, los protocolos de pruebas, el informe y los resultados de dicha evaluación antes de recibir el pago por los servicios.

Procedimiento de Debido Proceso

Si el Distrito decide presentar una solicitud de audiencia de debido proceso en respuesta a la solicitud de la Evaluación Educativa Independiente (IEE), proporcionará a los padres de familia una copia de la queja de la audiencia de debido proceso. Como parte del procedimiento de debido proceso, las partes tendrán la oportunidad de participar en una mediación con un juez de derecho administrativo. Si el Distrito inicia una audiencia y el juez determina que la evaluación del Distrito fue apropiada, los padres de familia aún tienen derecho a una Evaluación Educativa Independiente (IEE), pero no pagada con fondos públicos. En una audiencia de debido proceso relacionada con el niño(a), también puede presentarse como prueba una Evaluación Educativa Independiente (IEE).

Fecha de revisión: 28 de julio de 2025



OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

1515 Hughes Way • Long Beach • CA 90810 • 562.997.8644 • lbschools.net

Retirar solicitud de Evaluación Educativa Independiente

Si en algún momento los padres de familia desean retirar una solicitud de Evaluación Educativa Independiente (IEE) con fondos públicos o mediante un reembolso, podrán presentar su retiro por escrito al Distrito. Si necesitan ayuda para retirar por escrito la solicitud de una Evaluación Educativa Independiente (IEE), el personal del Distrito se ofrecerá a brindarle ayuda.

Consideración de Evaluaciones Educativas Independientes

El Distrito programará una reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) dentro de los 30 días de haber recibido el informe de la Evaluación Educativa Independiente (IEE), sin contar los días en que el Distrito esté cerrado por vacaciones escolares de más de 5 días. Esta reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) se programará tanto para los informes financiados o reembolsados por el Distrito como para los informes obtenidos y pagados por los padres de familia. El Distrito invitará al asesor de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) a una reunión del equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) para revisar su informe. En dicha reunión, el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) considerará el informe de la Evaluación Educativa Independiente (IEE). Sin embargo, esta revisión y consideración no obliga al Distrito a adoptar las recomendaciones del informe de la Evaluación Educativa Independiente (IEE). En cambio, el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) es el responsable de determinar la elegibilidad del estudiante, las metas apropiadas, los servicios y/o las recomendaciones de ubicación.

Información adicional

Si necesita información adicional sobre la Política y los Procedimientos de la Evaluación Educativa Independiente (IEE) del Distrito, no dude en comunicarse con la directora del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) del Distrito, Miruna Ouatu Lascar, al (562) 997-8030.

Además, pueden obtener una copia de sus *Derechos y Garantías Procesales de los Padres de Familia* en

<https://www.lbschools.net/departments/special-education/parents/parent-information>.

Este aviso de derechos incluye una lista de personas y entidades con quién pueden comunicarse para obtener más información.